ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO No. 02 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 051 – 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER Y LA FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA – FUNZAHOGAR RONCANCIO.

ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO		
NÚMERO DE CONVENIO	051 – 2024	**FECHA:** MAYO 10 DE 2024.
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN.	
OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE ONZAGA Y UNA ESAL – PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR, BRINDANDO AL CENTRO DE BIENESTAR, LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ONZAGA.	
ESAL	FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA – FUNZAHOGAR RONCANCIO. NIT. 890.208.793 – 6. R.L. LEIDY KATHERINE GÓMEZ GÓMEZ. C.C. No. 1.005.443.980 EXPEDIDA EN ONZAGA, SANTANDER.	
SUPERVISORA	BELCY AMPARO CARVAJAL PEÑA – SECRETARIA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y SALUD.	
TÉRMINO DE DURACIÓN	CINCUENTA Y UN (51) DÍAS.	
VALOR DEL CONVENIO	SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($63.539.599,00) M/CTE.	
	APORTES DEL MUNICIPIO: CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($48.876.615,00) M/CTE.	
	APORTES DE LA ESAL: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($14.662.984,50) M/CTE.	
VALOR DE PRORROGA ADICIONAL 1	SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($7.666.920,00) M/CTE.	
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	MAYO 27 DE 2024.	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	JULIO 16 DE 2024.	
FECHA DE TERMINACION DE PRORROGA ADICIONAL 1	JULIO 24 DE 2024	
ASPECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO		
ADICIONAR LA CLÁUSULA SEGUNDA Y PRÓRROGA LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 051 – 2024.		

VALOR ADICIONAL 2	VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS($23.959.125,00) M/CTE.
	APORTES DEL MUNICIPIO: DIESCISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS ($16.292.205,00) M/CTE.
	APORTES DE LA ESAL: SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($7.666.920) M/CTE.
TIEMPO ADICIONAL	DIESIETE (17) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber **YESSICA GÓMEZ LÓPEZ**, ciudadanía1.098.726.343 expedida en Bucaramanga, Santander, en calidad de **ALCALDESA (D) DEL MUNICIPIO DE ONZAGA**, **SANTANDER**; mediante resolución N. 391-2024 en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, actuando en nombre y representación del municipio de Onzaga, Santander, quien para los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, la **ESAL, FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA - FUNZAHOGAR RONCANCIO**, identificada con NIT. 890.208.793 – 6, representada legalmente por **LEIDY KATHERINE GÓMEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.005.443.980 expedida en Onzaga, Santander, quien en adelante se denominará **LA ESAL**, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO No. 02 al convenio de asociación No. 051 – 2024, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que el Municipio de Onzaga, Santander, en cumplimiento de su programa de gobierno, luego de agotadas las etapas del proceso de selección por modalidad de régimen especial con oferta a través de la plataforma SECOP II, suscribió el convenio de asociación No. 051 – 2024, cuyo objeto se constituyó así: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE ONZAGA Y UNA ESAL – PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR, BRINDANDO AL CENTRO DE BIENESTAR, LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ONZAGA". **II**. Que previo cumplimiento de los requisitos de suscripción y legalización previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el día veintisiete (27) de mayo de 2024, se dio inicio al desarrollo de las actividades descritas en el alcance del objeto contractual. **III**. Que el plazo de ejecución del convenio inicialmente, se planteó por el término de cincuenta y un (51) días calendario, esto es, hasta el dieciséis (16) de Julio de 2024, y por un valor total de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($63.539.599,00) M/CTE., de los cuales el Municipio de Onzaga aportó la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($48.876.615,00) M/CTE, y la ESAL aportó en especie la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($14.662.984,50) M/CTE. **IV**. Que el día 15 de Julio el municipio realizó adicional y prorroga 1 al convenio 051-2024 por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($7.666.920,00) M/CTE, por OCHO (8) DÍAS HÁBILES. **V.** Que existe estudio de oportunidad y conveniencia suscrito por la supervisora del convenio donde realiza las justificaciones necesarias que dan origen a la presente modificación contractual No. 2. **V**. Que con la suscripción de la presente modificación, no se modifica ni altera el objeto del convenio, únicamente se adiciona el valor y plazo del mismo, con el fin de contar con los servicios de una entidad sin ánimo de lucro debidamente habilitada para brindar atención a la población adulta mayor

en la modalidad centro de bienestar en pro de dignificar las condiciones de vida de la población adulta mayor, contribuyendo a disminuir las brechas intergeneracionales y de género, creando condiciones de seguridad, fomentando un envejecimiento activo y saludable, promoviendo la participación social y el desarrollo integral de los ancianos beneficiarios. **VI**. Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar las obligaciones económicas que surjan con ocasión a la suscripción del presente documento. Por lo anterior, las partes celebran la presente modificación contractual, que será regida por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y modificatorias como el Decreto 1082 de 2015 y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** La presente modificación contractual tiene por objeto prorrogar nuevamente la cláusula segunda y prorrogar la cláusula cuarta del Convenio de Asociación No. 051 – 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR** la cláusula segunda del convenio de asociación No. 051 – 2024, y la prórroga 1 aumentando el valor inicialmente pactado y prorrogado como aporte del Municipio, en la suma de DIESCISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS ($16.292.205,00) M/CTE, incrementándolos al valor inicial, así:

ITEM	DESCRIPCION	TIEMPO		UND	CANT	valor Día	Valor x Días
1	**PERSONAL**						
1,1	AUXILIAR DE ENFERMERAS	17	DIAS	UND	3	$ 159.936,00	$ 2.718.912,00
1,2	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	17	DIAS	UND	1	$ 43.307,00	$ 736.219
1,3	AUXILIAR DE SERVICIOS	17	DIAS	UND	2	$ 86.614,00	$ 1.472.438,00
1,4	DIRECTOR	17	DIAS	UND	1	$ 65.520,00	$ 1.113.840
SUBTOTAL						**$ 355.377,00**	**$ 6.041.409,00**
2	**ASISTENCIA INTEGRAL**						
2,1	PSICOLOGA	17	DIAS	UND	1	$ 13.067,00	$ 222.139,00
2,2	NUTRICIONISTA	17	DIAS	UND	1	$ 13.067,00	$ 222.139,00
2,3	DEPORTE CULTURA Y RECREACION	17	DIAS	UND	1	$ 13.067,00	$ 222.139,00
SUB TOTAL						**$ 39.201,00**	**$ 666.417,00**
3	**OTROS**						
3,1	ALIMENTACION ADULTOS CBA	17	DIAS	RACION POR DIA	27	$ 456.705,00	$ 7.763.985,00
3,2	AUXILIO EXEQUIAL	17	UNI	GLOBAL	27	$ 107.082,00	$ 1.820.394,00
						$ 563.787,00	**$ 9.584.379,00**
VALOR TOTAL RECURSOS ADICIONALES							**$ 16.292.205,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor adicional No. 2, incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del convenio, en razón de lo cual, el Municipio sólo pagará los valores descritos en el recuadro que antecede y no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes ni aceptará salvedades de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efecto de desembolsó de los recursos adicionales aportados por el municipio, se mantendrán las condiciones pactadas en el convenio principal. **CLÁUSULA TERCERA. PRORROGAR** la cláusula cuarta vigencia y plazo de la ejecución

del convenio de asociación No. 051 – 2024, ya prorrogado, aumentado el plazo inicialmente pactado y prorrogado por el término de **DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO**, para un plazo total de ejecución de cincuenta y SETENTA Y SEIS (76) DÍAS CALENDARIO, esto es, hasta el diez (10) de agosto de dos mil veinticuatro (2024). **CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio garantizará el valor de la presente modificación contractual con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24 – 00295 de fecha veintitrés (23) de julio de 2024, con cargo a los rubros y denominaciones siguientes

CDP No. 24 – 00295			
CÓDIGO	**DENOMINACIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009.41.04.008.01	ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES CBA	RECURSOS DEL BALANCE SGP LIBRE INVERSION.	$16.292.205,00
VALOR TOTAL CDP			$16.292.205,00

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS CONTRACTUALES: La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) se compromete a ampliar y adicionar el plazo y valor de cobertura de los seguros y/o garantías que amparan el convenio de asociación No. 051 – 2024, en virtud a la suscripción de la presente modificación contractual. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación contractual requiere para su perfeccionamiento de la suscripción de la misma por las partes contratantes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. INALTERABILIDAD Y VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del convenio de asociación No. 051 – 2024, conservan su vigencia en tanto no hayan sido modificados, aclarados, adicionados o complementados expresamente por el presente documento. Para constancia se firma en el Municipio de Onzaga, Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

POR EL MUNICIPIO,

ORIGINAL FIRMADO

YESSICA GÓMEZ LÓPEZ
Alcaldesa Municipal(D)
Mediante resolución N. 391-2024

POR LA ESAL,

ORIGINAL FIRMADO

LEIDY KATHERINE GÓMEZ GÓMEZ.
C.C. No. 1.005.443.980 expedida en Onzaga.
R.L. FUNZAHOGAR RONCANCIO.
NIT. 890.208.793 – 6.

	Funcionario/Contratista	**Cargo/Contrato**	**Firma**
Proyectó aspectos jurídicos.	Alejandra Rodríguez Vargas.	CPS Apoyo Contratación Estatal.	
Revisó y aprobó aspectos jurídicos.	Abog. Diego Alfredo Ortiz Vega.	Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal.	
Revisó y aprobó aspectos técnicos.	Belcy Amparo Carvajal Peña.	Secretaria de la Protección Social y Salud	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			